

Decreto por el que se concede amnistía á los comprometidos en los acontecimientos que últimamente tuvieron lugar en las ciudades de Matagalpa, León y Masaya.

El Gobierno- Considerando: que la tranquilidad del país, alterada por los sucesos ocurridos últimamente en la ciudades de Matagalpa, León y Masaya, se encuentra ya restablecida, y que han sido respetadas y cumplidas todas la provincias que se creyó conveniente dictar-

En uso de la facultad que le confiere el art. 55, inciso 23 de la Constitución, y oído el Consejo de Ministros, decreta:

Art. único- Se concede amnistía amplia é incondicional á todos los que, directa ó indirectamente, hayan tomado participio en los acontecimientos que tuvieron lugar en Matagalpa, el 30 de marzo último; en León, el 8 de mayo próximo pasado y el 5 del corriente, y en Masaya, el 6 de este mismo mes. En consecuencia, se dará por terminado todo procedimiento judicial respecto á ellos.

Dado en Managua, á 25 de junio de 1881.

Joaquín Zavala.

Vicente Navas,
Ministro de la Gobernación,
Justicia y Negocios Eclesiásticos.

Adán Cárdenas.
Ministro de Relaciones
Exteriores, Fomento é
Instrucción Pública.

Joaquín Elizondo.
Ministro de Hacienda, Guerra y Marina.